



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición  
D. Jesús Aragón Sanchez

### ACTA NÚMERO 2324/72

En Cadiz a 18 de Agosto de 2024, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la función disciplinaria en los encuentros correspondientes al Campeonato de España Balonmano Playa 2024 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

### 1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

### 2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

#### · CHP LLEONS D'ARENA GANDIA - BM PLAYA CORE + LEPE

Sancionar al JUGADOR ANTONIO RUIZ-ESCRIBANO GRAMAGE del equipo CHP LLEONS D'ARENA GANDIA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgt. de Régimen Disciplinario, PROFERIR INSULTO A LOS COMPONENTES DEL EQUIPO ARBITRAL QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION PARA CON LOS MISMOS..

#### · PLAYAS DE FUENGIROLA - SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgt. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR MIEMBRO DEL STAFF TECNICO PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO DURANTE EL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR..

### 3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

#### · FLUIDMECANICA SUR BM SAN FERNANDO - CADIZ CF ZONABALONMANO C

Sancionar al Club C.D. PLAYAS DE CADIZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgt. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE NUEVAMENTE POR NO PRESENTAR MIEMBRO DEL STAFF PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO DURANTE EL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA EN LA PROXIMA OCASION SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR..

### 4. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Unico de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



#### **· CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA - AM TEAM ALMERIA**

Sancionar al JUGADOR JOSE RAMON IZQUIERDO RUIZ del equipo CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PRODUCIRSE DE FORMA VIOLENTA CON UN JUGADOR CONTRARIO AL UTILIZAR EL BALON PARA GOLPEARLE.

#### **· IKERSA BMP URCI ALMERIA - BMP MARAVILLAS BENALMĀ•DENA**

Sancionar al JUGADOR PABLO ARANCE RUIZ del equipo IKERSA BMP URCI ALMERIA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

### **5. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

#### **· CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA - SPIT ARHS TEAM JM**

Sancionar al JUGADOR ARNAU JARQUE MACIAS del equipo CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

Sancionar al JUGADOR GORI CONILL SUAREZ del equipo SPIT ARHS TEAM JM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

#### **· LEGABEACH JM - VOLARE BMP ALGECIRAS**

Sancionar al JUGADOR ENZO DE USERA MARCOS del equipo LEGABEACH JM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

#### **· MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE**

Sancionar al JUGADOR PABLO PACHECO MARIN del equipo SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR REALIZAR UN USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (LEDS PUBLICITARIOS), SIN CAUSAR DETERIORO.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, A CAUSA DEL INCIDENTE CAUSADO POR SEGUIDORES DE SU EQUIPO AL INVADIR MOMENTANEAMENTE EL TERRENO DE JUEGO AL TERMINO DEL ENCUENTRO, SIN QUE CONSTITUYAN INFRACCION GRAVE, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA



A C C - 1 8 0 8 2 0 2 4 - 0 8 1 9 0 8



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Unico de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



REITERACION DE ESTOS HECHOS EN FUTUROS ENCUENTROS PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA SU CLUB Y/O LA PERDIDA DEL PARTIDO O ELIMINATORIA A FAVOR DEL EQUIPO CONTRARIO Y/O LA PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE PUNTOS ARENA TOUR OBTENIDO POR EL EQUIPO, SI TALES COMPORTAMIENTOS NO FUERAN IMPEDIDOS Y ERRADICADOS DE INMEDIATO POR LOS RESPONSABLES FEDERATIVOS DEL EQUIPO..

#### **· WEIRDO BMP ALGECIRAS - BALONMANO MARNI PLAYA**

Sancionar al JUGADOR JORGE SANCHEZ ROYUELA del equipo WEIRDO BMP ALGECIRAS, con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

### **6. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)**

#### **· CBMP CARBONERAS - MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, A CAUSA DEL INCIDENTE CAUSADO POR VARIOS ESPECTADORES SEGUIDORES DE SU EQUIPO AL TERMINO DEL ENCUENTRO, PROFIRIENDO OBSERVACIONES A VOZ ALZADA HACIA LOS ARBITROS QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION VERBAL PARA CON LOS MISMOS, SIN QUE CONSTITUYAN INFRACCION GRAVE PERO QUE REQUIRIERON DE LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO FEDERATIVO DEL PARTIDO PARA SUBSANAR DICHA CONDUCTA ANTIDEPORTIVA, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION DE ESTOS HECHOS EN FUTUROS ENCUENTROS CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA SU CLUB Y/O LA PERDIDA DEL PARTIDO O ELIMINATORIA A FAVOR DEL EQUIPO CONTRARIO Y/O LA PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE PUNTOS ARENA TOUR OBTENIDO POR EL EQUIPO, SI TALES COMPORTAMIENTOS NO FUERAN IMPEDIDOS Y ERRADICADOS DE INMEDIATO POR LOS RESPONSABLES FEDERATIVOS DEL EQUIPO..

### **7. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

#### **· BMP MARAVILLAS BENALMĀ•DENA - MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS**

Sancionar al JUGADOR NIL PELEGREN FONCILLAS del equipo MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

Sancionar al JUGADOR FERRAN SERRANO TORRADES del equipo MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

#### **· SPIT ARHS TEAM CM - HP BAIX MONTSENY**

Sancionar al JUGADOR SERGIU TURCHIN del equipo HP BAIX MONTSENY, con SUSPENSION DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.E del Rgto. de Régimen Disciplinario,





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Único de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



POR REALIZAR UN USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (PORTERIA) CAUSANDO RETRASO EN EL INICIO DE PARTIDOS INFERIOR A QUINCE MINUTOS CON MOTIVO DE SU REPARACION.

Sancionar al Club ARHS (ASSOCIACIÓ ROQUEROLA D'HANDBOL SORRA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACTION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOREN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

#### **· BM MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO**

Sancionar al JUGADOR NAZARIY GNIDANYK del equipo CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR HACER OBSERVACIONES Y GESTOFORMA OSTENSIBLE A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES QUE IMPLICAN RESPECTIVAMENTE DESCONSIDERACION PARA CON LOS MISMOS..

### **8. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)**

#### **· BALONMANO PLAYA AZUQUECA A - MUBAK-BHB**

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU BEACH HANDBALL BARCELONA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, A CAUSA DEL INCIDENTE CAUSADO POR ESPECTADORES SEGUIDORES DE SU EQUIPO DESDE LA ZONA DE PUBLICO/GRADAS DURANTE EL DESARROLLO DE ENCUENTRO, PROFIRIENDO OBSERVACIONES E INSULTOS A VOZ ALZADA HACIA LOS ARBITROS Y LOS JUGADORES DEL EQUIPO CONTRARIO QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION VERBAL PARA CON LOS MISMOS, SIN QUE CONSTITUYAN INFRACTION GRAVE PERO QUE REQUIRIERON DE LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO FEDERATIVO DEL PARTIDO PARA SUBSANAR DICHA CONDUCTA ANTIDEPORTIVA, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION DE ESTOS HECHOS EN FUTUROS ENCUENTROS CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA SU CLUB Y/O LA PERDIDA DEL PARTIDO O ELIMINATORIA A FAVOR DEL EQUIPO CONTRARIO Y/O LA PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE PUNTOS ARENA TOUR OBTENIDO POR EL EQUIPO, SI TALES COMPORTAMIENTOS NO FUERAN IMPEDIDOS Y ERRADICADOS DE INMEDIATO POR LOS RESPONSABLES FEDERATIVOS DEL EQUIPO..

### **9. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

#### **· KONERY BMP MAR MENOR - BALONMANO PLAYA AZUQUECA A**

Sancionar al JUGADOR MARCOS ARMERO ROBLEDILLO del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR HACER GESTOFORMA OSTENSIBLE EN PROTESTA DE DECISIONES ARBITRALES, QUE IMPLICA DESCONSIDERACION PARA CON EL EQUIPO ARBITRAL

### **10. OTROS ACUERDOS**





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Único de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 55.A Y 18.10 DEL REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO, SE SANCIONA AL CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS CON LA PERDIDA TOTAL DE LOS PUNTOS ARENA HANDBALL TOUR QUE PUDIERA HABER OBTENIDO SU EQUIPO JUVENIL MASCULINO POR SU PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA CADIZ 2024, A CAUSA DE LOS INCIDENTES PROVOCADOS POR EL COMPORTAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE VARIOS EQUIPOS DEL CLUB EN LA ZONA DE GRADAS DEL CAMPO CENTRAL DE LAS INSTALACIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO , PROFIRIENDO OBSERVACIONES E INSULTOS A VOZ ALZADA HACIA LOS ARBITROS Y HACIA LOS COMPONENTES DEL EQUIPO CONTRARIO QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION VERBAL PARA CON LOS MISMOS, SIN QUE CONSTITUYAN INFRACCION GRAVE PERO QUE REQUIRIERON DE LA INTERVENCIÓN EN DOS OCASIONES DEL DELEGADO FEDERATIVO DEL PARTIDO PARA SUBSANAR DICHA CONDUCTA ANTIDEPORTIVA.

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **12. RECURSOS**

RECURSOS: Las resoluciones de carácter disciplinario contenidas en la presente Acta son susceptibles de RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en el plazo de los 20 minutos siguientes a su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática. Para los equipos que disputen encuentros en la siguiente franja horaria inmediatamente posterior al partido finalizado, el plazo de interposición del recurso vence en los 10 minutos siguientes a su notificación individualizada a través de la plataforma informática. El plazo para la interposición del recurso en relación con los encuentros correspondientes a las Finales de cada torneo, en sus diferentes categorías, son los previstos en los arts. 87 y 99 del RRD. En cualquier caso, el recurso debe formalizarse, necesaria y exclusivamente, a través del área privada de cada Club, en los espacios expresamente establecidos para ello a través de la plataforma informática de la RFEBM y previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, cantidad que debe abonarse a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD). Solo se admitirá la remisión por correo electrónico de aquella documentación o archivos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.



A C C - 1 8 0 8 2 0 2 4 - 0 8 1 9 0 8



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Único de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



Fdo. Patricia López Ruiz  
  
Sorolla  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Davó Escrivá  
  
Presidente  
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



Pág. 6/6